

# GACETA

## MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XI No. 2 Segunda Época  
Fecha de publicación: 5 de febrero de 2004

*Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan*, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.

Editor Responsable:  
Lina Rendón García,  
Registro en trámite.

Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V.,

Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365.

Tiraje 500 ejemplares.  
Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

### ACUERDO

**El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:**

**PRIMERO.** Se autoriza la reforma del artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo de Colaboración Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 6°.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el Consejo radicará en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco y estará integrado por:

Los representantes designados por cada uno de los organismos y grupos organizados de la localidad, que se citan a continuación:

I.....;

II.....;

---

III.....;

- IV. El Titular de la Dependencia Municipal a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 6º de esta Ley; (en el caso de Zapopan, la Dirección General de Obras Públicas);
- V. El Titular de la Dirección de Participación Ciudadana;

Por cada representante propietario se nombrará un suplente."

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor al tercer día siguiente de su publicación.

Salón de Cabildo  
Zapopan, Jalisco a 15 de enero de 2004

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil cuatro.

El Presidente Municipal  
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza